BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

688

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Convocatoria de provisión en propiedad de ocho plazas de barrenderos del excelentísimo Ayuntamiento de Segovia

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1969, y previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca concurso-examen para la provisión en propiedad de ocho plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, de barrenderos, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-examen, de ocho plazas de barrenderos, que se hallan vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, dentro del grupo de funcionarios subalternos.

2.ª Dichas plazas tienen el grado retributivo 2 y se hallan dotadas con sueldo anual de 11.000 pesetas, retribución complementaria, también anual, de 13.200 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales, así como una asignación transitoria del sesenta por ciento del sueldo consolidado, que tendrá el carácter de anticipo, a cuenta de las nuevas retribuciones que se señalen en cumplimiento de la Ley 79/1968.

3.ª Para tomar parte en este concurso será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 21 años de edad y no exceder de 45 el día en que se termine el plazo de admisión de instancias.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad que enumera el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales, y;

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

4.ª Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde, y deberán presentarse en el Registro general de entrada de documentos de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando dicho plazo el último día hábil, a las trece horas.

Para ser admitido al concurso y tomar parte en la práctica de las pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

No obstante, será requisito necesario que se acompañe a la instancia el resguardo acreditativo de haber abonado 50 pesetas por derecho de examen, en la Depositaría municipal, así como los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, a fin de que puedan ser valorados por el Tribunal Calificador para la decisión del concurso. También será preciso que se aporte el documento que acredite la respectiva condición que justifique el derecho a concurrir por algunos de los cupos restringidos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947.

5.ª Se tendrán en cuenta los cupos restringidos previstos por el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947, que pasarán al turno libre en los supuestos que la misma Ley determina, y de la que complementaría la Orden de 22 de enero de 1954.

6.ª El Tribunal calificador de los ejercicios correspondientes, así como de los méritos a tener en cuenta, se constituirá de conformidad con lo previsto por el artículo 260 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y se integrará de la forma siguiente: Presidente, el Ilmo. señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue. Vocales: El Presidente de la Comisión de personal de este Ayuntamiento, o un Concejal miembro de la misma, y el Arquitecto municipal, o en su defecto el Aparejador municipal; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma, en su defecto.

7.ª Se hará público en el B. O. de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como los miembros que formen parte del Tribunal, a tenor de lo dispuesto por los artículos 5 y 6 del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968.

Corresponderá a la Comisión Permanente resolver sobre el trámite de admisión o exclusión de instancias.

8.ª Los ejercicios de examen de aptitud tendrán el carácter de eliminatorios, y serán los siguientes:

a) Un ejercicio de escritura al dictado, durante diez minutos.

b) Resolución de operaciones de aritmética, a base de las cuatro reglas, durante treinta minutos, y;

c) Las pruebas prácticas que el Tribunal determine, a fin de apreciar el conocimiento de las funciones propias del cargo.

9.ª Además de los tres ejercicios a que se refiere la base anterior, y que tiene carácter obligatorio para todos los aspirantes que los vayan superando progresivamente, existirá otro ejercicio de carácter meramente voluntario, para aquellos aspirantes que hayan sido aprobados, y que computarán solamente a efectos de méritos.

Este ejercicio voluntario consistirá en desarrollar, durante media hora, por escrito, uno de los temas o algunas de las preguntas que el Tribunal determine, de entre los que componen el programa que al final se inserta.

10. El orden de actuación, así como la fecha, hora y lugar del comiezo de las pruebas se anunciará con quince días de antelación, al menos, en el B. O. de la provincia. Y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar, en todo caso, pasados que sean dos meses desde la publicación de la convocatoria.

El orden de actuación se determinará, mediante sorteo público, ante el Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario general de la Corporación o quien legalmente ejerza sus funciones.

11. Los ejercicios obligatorios que integran el examen de aptitud, serán calificados por los miembros del Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos, obteniéndose al final de cada ejercicio la media aritmética resultante.

Para poder aprobar cada ejercicio será preciso obtener, cuando menos, una media de cinco puntos, quedando eliminados quienes no alcancen dicha puntuación. No habrá más calificación final que la de «apto» o «no apto».

12. Terminados los ejercicios de aptitud, el Tribunal formará la lista de los aspirantes declarados aptos, sin más aditamento de calificación o puntuación y, de entre ellos, pasará a efectuar la valoración de los méritos a tener en cuenta, comenzando para ello por la práctica del ejercicio voluntario a que se refiere la base 9.ª, y que será puntuado en la forma que se expresa en la base siguiente.

13. Se estimarán como méritos y se puntuarán, según se indica a continuación, los siguientes:

1) La calificación que obtengan los aspirantes aptos en la práctica del ejercicio voluntario, y que podrá ser, a juicio del Tribunal, hecha la media aritmética correspondiente, de cero a dos puntos como máximo.

2) El haber prestado de modo efectivo el servicio militar, un punto.

3) El haber prestado servicios a la Administracción Local:

a) En puestos de naturaleza idéntica o análoga, con observancia de buena conducta en su cometido: 0,30 puntos, por cada seis meses de servicios.

b) En otros puestos: 0,15 puntos por cada seis meses.

4) Y cualesquiera otros méritos que, debidamente acreditados, al igual que los señalados en los apartados 2) y 3) dentro del plazo de admisión de instancias, supongan una mayor eficiencia para las plazas a proveer: de 0 a 0,50 puntos, en total.

14. El tribunal formulará proposición de nombramiento en favor de aquellos aspirantes que, habiendo sido declarados aptos, obtengan la mayor puntuación por méritos, según el orden correspondiente de mayor a menor puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha propuesta al excelentísimo Ayuntamiento.

15. Formulada la propuesta, se hará requerimiento por la Administración municipal a los aspirantes propuestos para que dentro del plazo de treinta días presenten en el Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones o requisitos exigidos en la convocatoria, y que serán los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados por el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.

d) Certificación del Registro Central de penados y rebeldes, justificativa de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo de barrendero de este Ayunmiento.

16. Si el designado no presentase los documentos correspondientes, dentro del plazo que señala la base anterior, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base 4.ª

17. El Tribunal calificador tendrá plenas atribuciones para resolver cualquier incidencia o duda que pudiera surgir durante la celebración del concurso-examen y, en particular, para dictar las normar que puedan conducir al buen orden y resultado del mismo.

18. El nombrado asumirá, en especial, las obligaciones siguientes:

a) Ejecutar, con el mayor esmero, los trabajos relativos al servicio de limpiezas que le sean encomendados por sus superiores, así como los de

riego, en caso de que así se le señalara.

b) Estar perfectamente adiestrado en el manejo de los útiles del servicio.

c) Cuidar del buen orden, limpieza y conservación, tanto de su indumentaria como de los aparatos y útiles del servicio que le correspondan, y;

d) Cualesquiera otras que sean procedentes.

19. El nombramiento en propiedad corresponderá efectuarlo al excelentísimo Ayuntamiento Pleno y, quienes puedan resultar designados, deberán tomar posesión de su cargo ante el señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento, de esta ciudad, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la fecha en que se haga la notificación correspondiente, según las formalidades procedentes.

20. En lo no previsto se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos, y demás disposiciones de aplicación.

PROGRAMA

Tema 1.—Idea general del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente; miembros que integran dichos organismos.

Del Alcalde; quien lo nombra y cuales son sus atribuciones.

Tema 2.—Concepto y clases de los funcionarios de Administración Local.

Cuerpos nacionales; administrativos, técnicos, servicios especiales y subalternos.

Derechos y deberes comunes a todos los funcionarios.

Tema 3.—Clases de faltas administrativas en que pueden incurrir los funcionarios de Administración Local, y;

Correcciones disciplinarias que pueden imponerse.

Cuales son las Leyes Fundamentales del Reino.

Idea general de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

Segovia, 3 de marzo de 1969.—El Alcalde, M. Canto.

613

Delegación de Hacienda de Segovia

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Se saca a pública subasta, para el día 15 de abril de 1969, a las doce de la mañana, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Segovia, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, cinco lotes de muebles de oficina:

1.—En el precio de 3.700 pesetas.
2.—En el precio de 4.000 pesetas.
3.—En el precio de 800 pesetas.
4.—En el precio de 3.700 pesetas.
5.—En el precio de 200 pesetas.

Segovia, a 3 de marzo de 1969.—El Delegado de Hacienda.

737

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEGOVIA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que pueden hacer efectivo en las oficinas de este Colegio, plaza de los Espejos, número 3, el premio de Urbana y el de Licencia Fiscal (Impuesto Industrial), correspondiente al año 1967.

Segovia, 10 de marzo de 1969.—El Presidente acctal. (ilegible).

702

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Autorizado por OO. MM. de 21 de febrero de 1969 y 28 de febrero del mismo año, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial convoca los concursos-subasta siguientes:

1.—Datos generales

Núm.	Clase de obras	Unidades — M. l.	Localización monte número	Presupuesto de licitación — Pesetas	Plazo de ejecución — Meses	Fianza provisional — Pesetas
1	Afirmado .... Explanación.....	5.286 3.618	198 de Segovia	3.948.757	6	78.975
2	Explanación..... Afirmado .... Obras de fábrica.	2.654 3.280 13 obras	144 de Segovia	2.693.821	6	53.876

2.—Documentos que las empresas interesadas podrán examinar

Las citadas empresas podrán examinar el proyecto de cada una de las obras objeto de los dos concursos-subasta antes citados, con los números 1 y 2, a partir de la publicación de este anuncio, en los días y horas de oficina, en los siguientes Departamentos:

—Ministerio de Agricultura, Subdirección General de Montes, Sección 3.ª, paseo de la Infanta Isabel, número 1; Madrid.

—Distrito Forestal de Segovia, Plaza Guevara, número 1; Segovia.

3.—Condiciones para tomar parte en los concursos-subasta

3.1.—Podrán optar a la adjudicación, de una o varias de las obras antes citadas, todas las empresas nacionales, individualmente o asociadas, siempre que hayan sido previamente admitidas a la licitación por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

3.2.—Para optar a la admisión previa de uno o varios de los concursos-subasta antes citados, las empresas interesadas deberán presentar para cada uno de ellos, e independientemente, la documentación que se especifica en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares, en los que se incluye el modelo de proposición, antes de las doce horas de cualquiera de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la inserción del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3.—La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial procederá a la admisión previa de dichas empresas antes del sexto día hábil siguientes al último señalado para la apertura de las proposiciones, se anunciará en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura y, asimismo, se comunicará a los representantes, en Madrid, de las antedichas empresas licitadoras.

Madrid, 5 de marzo de 1969.—El Director General.

687

Delegación de Industria de Segovia

Información pública

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Eléctrica Segoviana, S. A., domiciliada en Segovia, calle Juan Bravo, 30.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, de 60 metros de longitud, con origen en la línea denominada Velarde, finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA, en las proximidades del Silo del S. N. C., en la carretera Segovia-Arévalo, término municipal de Zamarramala.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

Propietario: Ayuntamiento de Zamarramala.

Terreno: Baldío.

Segovia, 7 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

701

Jefatura Provincial de Carreteras

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1877, se abre información pública, durante el plazo de 30 días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y entidades interesados, en la Jefatura de Carreteras de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenieutes relativas al Proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la travesía de Cuéllar, C. N-601 de Madrid a León, por Segovia», a cuyo efecto, durante los días hábiles de oficina, estará expuesto dicho proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 8 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pedro Espeldegui.

738

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Turno de descanso para pensionistas de jubilación y de viudedad de la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en la Residencia de Torredembarra (Tarragona), del 5 al 24 de mayo

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad, todos los pensionistas de jubilación y de viudedad de dicha entidad pueden solicitar la asistencia al turno de descanso que tendrá lugar en la Residencia de Torredembarra (Tarragona), del 5 al 24 de mayo próximo, pudiendo ser acompañados por un familiar mayor de dieciséis años o por otro pensionista de la Mutualidad del mismo sexo, de mutuo acuerdo. Los pensionistas de jubilación, varones, pueden asistir acompañados de su esposa.

El régimen de hospedaje es en habitaciones independientes, de dos plaza cada una, corriendo a cargo de la entidad los gastos de estancia y siendo por cuenta del pensionista los gastos de desplazamiento.

Las instancias, que serán facilitadas por la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, deberán ser presentadas, por los solicitantes, antes del 31 de marzo, en la citada Delegación, donde será facilitada la información complementaria relativa a este turno de descanso.

Segovia, 10 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

735

Cámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca, en los días y horas que se señalan en cada caso, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, a todos los encuadrados en las Hermandades de Labradores y Ganaderos que seguidamente se indican, a la Asamblea Plenaria que se celebrará en la localidad respectiva, en los lugares de costumbre, a fin de someter a aprobación de la misma la liquidación de Cuentas del ejercicio económico 1968 y Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondientes a 1969.

Localidad	Hora
23 de marzo de 1969	
Fuentesoto	12
Fuentidueña	12
Los Huertos...............	12
Cerezo de Abajo	12
Villagonzalo de Coca	13

Segovia, 8 de marzo de 1969.—El Presidente, Arturo Acosta García.

541

Anuncio para la subasta de inmuebles

PROVINCIA DE SEGOVIA

ZONA DE CUELLAR

Término municipal de Moraleja de Cuéllar

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Anselmo Escorial Carretero, Recaudador de Hacienda en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda, se ha dictado, con fecha 22 de febrero de 1969, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 26 de marzo de 1969, en el pueblo de Moraleja de Cuéllar, a las diez horas.

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 19 de febrero de 1969, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 5 de septiembre de 1968, se acuerda la celebración de la misma para el día 26 de marzo, a las diez horas, y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial del pueblo de referencia y demás medios de costumbre en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para

conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores.—Situación y cabida de las fincas.—Capitalización y valor para la subasta

Joaquín Arenzana Santamaría.

Polígono 6, parcela 22, paraje Pozo Viejo, superficie 57 áreas, 80 centiáreas. Linderos: Norte, Francisco Arranz; S., desconocido; E., camino Campaspero a Olombrada; O., Juan Enjuto.—Capitalización 774,60 pesetas.— Valor para la subasta 774,60 pesetas.

Simón Bayón Melero.

Polígono 19, parcela 349, paraje Corral del Moro, superficie 72 áreas 40 centiáreas. Linderos: N., Bienvenido Muñoz; S., propios; E., Demetrio Muñoz; O., propios.—Capitalización 970 pesetas.—Valor para la subasta 970 pesetas.

Félix de Benito Aceves.

Polígono 15, parcela 530, paraje Fuente la Zorra, superficie 29 áreas 80 centiáreas. Linderos: N., Gregoria Arranz; S., propios del pueblo; E., Pascual Muñoz; O., Rufina Bayón.—Capitalización 3.075,40 pesetas.—Valor para la subasta 3.075,40 pesetas.

Máximo García Llanos.

Polígono 4, parcela 15, paraje La Alberga, superficie 1 hectárea 25 áreas 20 centiáreas. Linderos: N., camino; S., Román Arranz; E., Justo Velasco; O., propios del pueblo —Capitalización 576 pesetas.—Valor para la subasta 576 pesetas.

Máximo García Llanos.

Polígono 2, parcela 45, paraje La Garrobera, superficie 1 hectárea 65 áreas 80 centiáreas. Linderos: N., Cecilia Cáceres; S., camino Garrobera; E., Tomás Muñoz; O., herederos de García.—Capitalización 762,60 pesetas.—Valor para la subasta 762,60 pesetas.

Demetrio Gómez.

Polígono 11, parcela 152, paraje Pelechosa, superficie 24 áreas 40 centiáreas. Linderos: N., C. Aceves Ortega; S., Mariano García; E., Pedro Hernando; O., Francisco Verdugo.—Capitalización 741,80 pesetas.—Valor para la subasta 741,80 pesetas.

Juan Gómez González.

Polígono 8, parcela 313, paraje Hoyo los Zorros, de 26 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., Esteban Bayón; S., desconocido; E., Juan Gómez; O., Pablo Cabrero.— Capitalización 1.223,60 pesetas.—Valor para la subasta 1.223,60 pesetas.

Brígida Muñoz Valentín.

Polígono 8, parcela 77, paraje La Muela, superficie 23 áreas 20 centiáreas. Linderos: N., Eusebio Bayón; S., camino Bahabón a Olombrada; E., Cipriano Valentín; O., Eustaquio Muñoz.—Capitalización 1.429,20 pesetas.—Valor para la subasta 1.429,20 pesetas.

Agapito Ramos Valentín.

Polígono 17, parcela 21, paraje Paredejas, superficie 19 áreas 80 centiáreas. Linderos: N., camino; S., camino; E., Simón Pecharromán; O., Francisco Arranz. — Capitalización 602 pesetas.—Valor para la subasta 602 pesetas.

Eusebio Santa Cristina Enjuto.

Polígono 15, parcela 496, paraje Fuente la Zorra, superficie 43 áreas. Linderos: N., José Gómez; S., Rufina Bayón; E., Mariano Cid; O., Pascual Gómez.—Capitalización 4.437,60 pesetas.—Valor para la subasta 4.437,60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Nota.—Siendo los deudores de paradero ignorado, se sigue el expediente en rebeldía al amparo del artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Cuéllar, 24 de febrero de 1969.—El Recaudador, Anselmo Escorial.

675

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Pueblo de Torreiglesias

Año 1968 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Torreiglesias, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas varias se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, sección primera.

Número.—Nombre de los deudores y débitos

1 María Asunción Azpiroz Carrión, 12.884 pesetas.
2 Mariano Gil Marinas, 3.558.
3 Mariano Matesanz García, 179,81.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia, 5 de marzo de 1969.—El Recaudador, Julio López Miguel.

Administración de Justicia

704

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una y como demandante, «Granitos Sangar, S. A.», domiciliada en Zamarramala, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Manuel Sansigre García, y de la otra, como demandada, doña Francisca Cabrera García, mayor de edad, casada, industral y vecina de Ciudad-Real, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, doña Francisca Cabrera García; y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, «Granitos Sangar, S. A.», de la suma de veintinueve mil seiscientas treinta y cinco pesetas sesenta céntimos de principal, gastos de protestos, intereses legales, desde la fecha de éste, y costas; en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Juan Manuel Orbe.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada, doña Francisca Cabrera García, expido el presente, en Segovia, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

742

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias número 93 de 1966, del Juzgado de Instrucción de Santa María de Nieva—recientemente clausurado—, seguida contra otro y Armelio López Martíns, propietario, de 39 años, natural de Valcura Vila Pouca de Aguiar (Tras-os-Montes), vecino de Chaves (Portugal), Rua Direita, 37; por la presente se cita de comparecencia ante la ilustrísima Audiencia provincial, de esta ciudad, sita en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 20, para el día dieciséis de abril próximo, y hora de las once y media de su mañana, a la testigo, doña Carminda Ferreria - Machado Martíns, vecina de Chaves (Portugal), Rua Direita, 37, a fin de que asista como tal al juicio oral de referida causa.

Apercibiéndola que, de no compadecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, expido la presente, que firmo, en Segovia, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José Luis Silva González.

743

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias número 93 de 1966, del Juzgado de Instrucción de Santa María de Nieva recientemente clausurado, seguida contra otro y Armelio López Martíns, propietario, de 39 años de edad, natural de Valcura Vila Pouca de Aguiar (Trans-os-Montes), vecino de Chaves (Portugal), Rua Direita, número 37. Por la presente se cita a dicho inculpado de comparecencia ante la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, sita en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 20, para el día dieciséis de abril próximo, y hora de las once y media de su mañana, a fin de que asista al juicio oral de referida causa. Apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en B. O. de la provincia, expido la presente, que firmo, en Segovia, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Luis Silva González.

SUBASTAS

677

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Tercera subasta de pastos

A los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del prado titulado de «San Pedro», en las condiciones que aparecen insertas en el B. O. de la provincia número 10, de fecha 22 de enero de 1969, salvo el tipo de licitación que, rebajado en un 30 por 100, resulta el siguiente:

Tipo de licitación: Treinta y ocho mil quinientas pesetas (38.500); así como la duración del contrato será, desde el día que se notifique la adjudicación definitiva, hasta el 15 de diciembre de 1969.

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Yanguas de Eresma, 7 de marzo de 1969.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

655

MELQUE DE CERCOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y la ordenanza fiscal para el servicio de agua potable a domicilio, para el ejercicio de 1969, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo y ordenanza, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Melque de Cercos, 4 de marzo de 1969.—El Alcalde, P. del Pozo.

665

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de este Ayuntamiento por el contratista de las obras de pavimentación de varias calles (1.ª etapa), don Nicasio García Sacristán, vecino de esta localidad, la devolución de la fianza que tiene constituida de diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas (19.250 pesetas), para responder del cumplimiento de las mencionadas obras, por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista de las mencionadas obras.

Aldeanueva del Codonal, 6 de marzo de 1969.—El Alcalde, Benigno Martín.

666

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

Solicitada por don Isaac Cabrero Jerónimo, contratista de las obras de «urbanización general», en su primera fase, de esta localidad, la devolución de la fianza en su día constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación Local, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sauquillo de Cabezas a 5 de marzo de 1969.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

667

HONRUBIA DE LA CUESTA

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, queda expuesta al público en unión del padrón de habitantes de de 1965 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones que puedan presentarse.

Honrubia de la Cuesta, 5 de marzo de 1969.—El Alcalde, Félix-Julio Ayuso.

678

COLLADO HERMOSO

ANUNCIO

Formado el padrón de contribuyentes para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, radicantes en este pueblo, para el año de 1969, se expone al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de información y reclamaciones.

Dicho impuesto se encuentra en período voluntario de pago, pudiendo retirarse los distintivos, por los contribuyentes afectados, sin recargo alguno hasta el 31 de marzo actual.

Collado Hermoso, 5 de marzo de 1969.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

679

LASTRAS DEL POZO

Confeccionada la tercera rectificación padronal de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en unión de los documentos que la integran, a efectos de oír reclamaciones.

Lastras del Pozo, 6 de marzo de 1969.—El Alcalde, Julián Llorente.

682

LASTRAS DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones. Dicho suplemento afecta al presupuesto extraordinario para reparación Casa Consisrial.

Lastras de Cuéllar, 6 de marzo de 1969.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

689

CASCAJARES

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Fresno de Cantespino, en sesión celebrada el día 21 de febrero próximo pasado, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión del día 5 de marzo próximo pasado, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello para dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de sus bienes comunales.

Cascajares, 7 de marzo de 1969.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

690

FRESNO DE CANTESPINO

El Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó, en sesión del 5 de marzo próximo pasado, prestar su conformidad al acuerdo del Ayuntamiento de Cascajares, sobre su incorporación a este Municipio, quedando expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, a fin de dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comuneles.

Fresno de Cantespino, 6 de marzo de 1969.—El Alcalde.

690

FRESNO DE CANTESPINO

El Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó, en sesión de 5 de marzo próximo pasado, prestar su conformidad al acuerdo del Ayuntamiento de Pajares de Fresno, sobre su incorporación a este Municipio, quedando expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, a fin de dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales.

Fresno de Cantespino, 6 de marzo de 1969.—El Alcalde.

694

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de exacciones municipales para el año 1969, y aprobadas las correspondientes ordenanzas fiscales y tarifas, se hace saber quedan expuestas al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Asimismo el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, se expone durante el mismo plazo, rectificándose así el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 28, de fecha 5 del actual.

Santiuste de San Juan Bautista, 7 de marzo de 1969.—El Alcalde, Mariano Sánchez.

699

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Aprobada la ordenanza municipal que ha de regir para la exacción del impuesto de paradas sementales bobinos, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, 6 de marzo de 1969.—El Alcalde, Victoriano Santiuste.

709

BERNUY DE COCA

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1968, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, juntamente con el padrón correspondiente y rectificaciones al mismo de los años 1966 y 1967, al objeto de oír reclamaciones.

Bernuy de Coca, 7 de marzo de 1969.—El Alcalde, Julián Galán.

721

PRADENA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de de 1969, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Prádena, 7 de marzo de 1969.—El Alcalde, Fernando Velasco.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVA DE LA ASUNCION	725
ALDEONSANCHO	751

728

NAVARES DE LAS CUEVAS

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, queda expuesta al público, en unión del padrón de habitantes de 1965 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones que puedan presentarse.

Navares de las Cuevas, 5 de marzo de 1969.—El Alcalde, José García.

692

SAN MIGUEL DE BERNUY

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

San Miguel de Bernuy, 6 de marzo de 1969.—El Alcalde, Mariano Hernando.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VIVAR DE FUENTIDUEÑA	691
TRESCASAS	693
ALDEALENGUA DE PEDRAZA	695
ESTEBANVELA	696
ARCONES	697
ETREROS	698
FUENTEMIZARRA	710
COLLADO HERMOSO	711
TOLOCIRIO	712
SOTOSALBOS	713
PELAYOS DEL ARROYO	714
SAN MARTIN Y MUDRIAN	715
SEBULCOR	716
VALLERUELA DE PEDRAZA	717
NAVARES DE LAS CUEVAS	718
PRADALES	719
MADERUELO	720
COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ, DOMINGO GARCIA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO	722
NARROS DE CUELLAR	723
AGUILAFUENTE	724
AREVALILLO DE CEGA	726
REBOLLO	727
FRESNEDA DE CUELLAR	745
BERCIAL	746
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	747
TUREGANO	748
VILLAVERDE DE ISCAR	749
VALDESIMONTE	750
ZARZUELA DEL PINAR	752
MARUGAN	753
PALAZUELOS DE ERESMA	754
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR	755
REMONDO	760
SANCHONUÑO	761
LA HIGUERA	762
ESPIRDO	763
MORALEJA DE COCA	764
MONTUENGA	765
DOMINGO GARCIA	766
PEDRAZA	767
CEDILLO DE LA TORRE	768
PAJAREJOS	769
MIGUELAÑEZ	770
EL MUYO	771
EL NEGREDO	772
BECERRIL	773
RIOFRIO DE RIAZA	774
CABEZUELA	775

729

PRADALES

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, queda expuesta al público, en unión del padrón de habitantes de 1965 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones que puedan presentarse.

Pradales, 7 de marzo de 1969.—El Alcalde, David de Antonio.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8